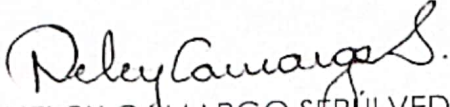


RADICADO : 54-128-40-89-001-2018-00013-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Unionagro S.A.
DEMANDADO : Simón Sierra Ayala

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Proveda.

Cáchira (N. S.), 29 de octubre de 2021

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

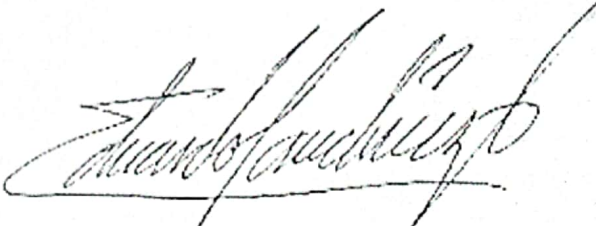
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintinueve (29) de octubre de dos mil
veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la Apoderada de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena la cancelación de las medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO